

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

AÑO XXV

**Precios de suscripcion.**—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 16 de Enero de 1884.

**Precios de insercion.**—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 7.154.

## Cromúrgica del cabello.

Tintura progresiva para el cabello y la barba de rápidos y seguros efectos.—Véase la cuarta plana.

### PARTE OFICIAL.

#### Gaceta del día 12 de Enero.

**Gracia y Justicia.**—Real decreto creando un nuevo partido judicial, con la categoría de entrada, cuya capital será la ciudad de Cuevas de Vera, y comprenderá además el pueblo de Pulpi, que hoy pertenece al de Vera.

Otro indultando á Saturnino Piner del recargo de la pena que se le habia impuesto.

**Fomento.**—Real orden disponiendo se den las gracias á los jueces de oposiciones á la catedra de Quimica agricola y Analisis quimica aplicada, del Instituto agricola de Alfonso XII.

### CACIQUES RURALES.

Habrà quien niegue su existencia, sobre todo si el incrédulo vive holgadamente en una ciudad, y con tal independencia de carácter que no conciba ninguna de las atrocidades que al caciquismo en pequeño se atribuyen.

Pero, es lo cierto que viven y campan por su respeto, á ciencia y paciencia de los vecinos, víctimas de sus atropellos.

Especificar todos los medios de que se valen estos criminales tolerados seria escribir el tratado más curioso sobre el régimen caciquista que pueden producir la política y la administración unidos; aparte de que seria tarea pesada por la enorme copia de materiales al asunto pertinentes.

Mas, tenemos la completa evidencia de que semejante tratado llegaría á escitar de tal manera, no sólo la indignación de las gentes honradas, sino los nervios de las personas escépticas en materia política, y de las indiferentes á los impoderables males que al país producen ciertas iniquidades del sistema representativo, falseado por un corruptor egoismo.

Cuando se nos dice que sobre la haz de un país constitucional, que ha realizado sus revoluciones, ya pacíficas, ya sangrientas, contra la tiranía ungida y el privilegio consagrado, existen caciques á quienes se envía en blanco el censo electoral para que le llenen á su gusto; que los hay capaces de inventar un sistema tributario y ponerle en práctica, con el objeto de abrumar á los pueblos de su mando con contribuciones extraordinarias, en propio provecho, y sin los peligros del trabuco manejado en un camino real; que los hay también avezados á secuestrar la balija de la correspondencia, para impedir que llegué á poder de sus enemigos lo que por el correo se les envía: en una palabra, cuando resulta de los informes que acerca de sus actos corren, que tales caciques son, en los respectivos dominios rurales, tiranos sin cetro, señores sin castillo, dictadores sin cohorte, cabecillas sin secuaces, altas y bajas justicias sin

prestigio, no acertamos á comprender como no se alzan en masa los pueblos contra esas aberraciones de la influencia, que acusan una corrupcion social y que es necesario combatir á todo trance y por todos los medios.

Hechos registra la Historia, como la expulsion de los moriscos, y de los judíos, y de los jesuitas, que no calificaremos ahora, pero que prueban la vigorosa fé con que pueblos, monarcas y gobiernos destruan aquello que miraban como calamitoso, fenómenos sociales contemporáneos hay, como la agitacion antisemítica que prueban hasta donde alcanza la fuerza de las ideas contra las razas que se suponen perjudiciales.

Pues, bien; sin prejuizar hechos pasados ni presentes, sino tomando de ellos el impulso y la accion eficaz, creemos, y lo decimos muy en serio, que debe iniciarse ya en España el movimiento de destrucción contra el caciquismo de los pueblos; la expulsion social de estos tiranuelos; la agitacion española anticaciquista.

Acabados ellos, acabados se verán tambien caciques de más alta esfera, que en las más bajas tienen sus raíces, y en ellas absorberse la sávia de su vida.

### UNA AGENCIA.

Para todo hay tiempo y buen humor.

En Madrid se ha creado una nueva agencia de matrimonios.

¡Es chistoso! En Madrid todo se discurre; no hay oposicion alguna tratándose de una fundacion, de una empresa, una creacion de un círculo, la apertura de una magnífica tienda; se tiran miles de circulares participando que con esta fecha se ha establecido una agencia de esto ó aquello.

Pues bien, la agencia matrimonial que hoy se ha constituido en la Villa y Corte, hay una jóven que desea unirse por medio de lazos indisolubles; para ello no tiene más que dirigirse por escrito á la agencia dando su nombre, edad, dote que lleve y familia que tiene.

Tambien por escrito exige que su marido sea blanco ó negro, alto ó delgado, paisano ó militar, trabajador ó holgazán.

Los que aspiran á ser esposos tambien escriben las pretensiones que tengan.

Luego despues, la agencia, reunidos en junta hacen una combinacion de parejas procurando reservadamente poner al habla al masculino y femenino. Esto se verifica muy sencillamente; doña fulana de tal invita á sus amigos á una reunion nocturna donde aparezca el pretendiente; allí se conocen ambos, se hablan, se aman ó no, y mientras, aunque no se lleve á cabo el enlace, la agencia cobra sus derechos por adelantado: es de advertir que estos derechos solo aboná el pretendiente engañado, pues el bello sexo se halla eximido del pago.

Esta agencia está llamada á ser, di-

gámosle así, un recuerdo de D.ª Baldobera Larra que tan notables nos los dejó, solo con la diferencia que en casa de aquella se hacian las imposiciones á la alta escala, y aquí, aunque en pequeño, procuran evidenciar los bolsillos de tantos pobres jóvenes y aun viejos incautos que anhelosos por encontrar un sol resplandeciente donde contemplar sus ardientes rayos, se lanzan con afán hallándose despues burlados.

Y ahora pregunto yo, ¿la agencia en cuestion, se halla matriculada en el pago de los derechos á la Hacienda? porque si no le está debe obligarse á sus dueños á pagar mas cuota que á una agencia de negocios, si quiera porque ha de ser la primera mucho mas lucrativa y de mas pingües resultados. Alerta, pues, señores investigadores, que así como se obliga á pagar hasta por los puestos mas insignificantes, que se exija una cuota adecuada á los negocios de la agencia matrimonial en cuestion.

### EL CONGRESO.

Abierta la sesion de hoy 12, á las dos y media, bajó la presidencia del Sr. Sagasta, se leyó y aprobó el acta anterior, y dióse cuenta del despacho ordinario.

(Empieza á decaer el entusiasmo del público del sexo feo, pero aumenta el entusiasmo en las señoras. Hoy hay más que los dias anteriores.

En el salon muy pocos diputados (apenas llegan á 20); en el banco azul el señor ministro de Estado, vestido de uniforme.)

El señor ministro de Estado sube á la tribuna y da lectura á los proyectos sobre los tratados de comercio entre España y Portugal, España y los Países-Bajos, España é Inglaterra y España y los Estados-Unidos de América.

(Varios diputados felicitan al ministro; el Sr. Pedregal, le abraza.)

El Sr. Pedregal presenta una exposicion pidiendo la aprobacion de los tratados de comercio que acaban de leerse.

Entrase en la orden del dia, y se aprueba sin discusion el acta de Puentedeume, proclamándose diputados á D. Gaspar Rodriguez y Rodriguez.

Pónese á discusion el dictámen sobre la autorizacion pedida por la diputacion provincial de Valencia para contratar un empréstito con destino á obras públicas.

Se aprueba sin discusion.

Continúa el debate sobre el voto particular.

(Mientras llega el Sr. Becerra, ocupan su asiento en el banco azul el presidente del Consejo y el ministro de la Guerra; el Sr. Becerra entra en el salon muy pausadamente, y como el que tiene pocas ganas de hablar, tarda algunos minutos en sentarse, y aunque se le concedió la palabra, se levanta con la misma parsimonia, saca el reloj, mira á las tribunas de enfrente, y á las que están á su espalda; el público sigue son-

riente estas operaciones, y el orador empieza á hablar).

Continúa la sesion.

Segun *El Diario de Huesca*, un cabo de carabineros de la Comandancia de aquella provincia, se ha sublevado al grito de viva la república, y ha traspasado la frontera.

Este es, sin duda, el fundamento de los temores que parece abrigaba el gobierno en los últimos dias, de que pudiera alterarse el orden público.

Pues á juzgar por las precauciones que se han tomado, si en vez de sublevarse un cabo solo, le acompañan cuatro soldados, se declara á España en estado de sitio.

### INDEMNIZACION A LOS TESTIGOS

La *Gaceta* publica una circular del ministerio de Gracia y Justicia dictando reglas para que los testigos en los juicios verbales puedan hacer efectivas las cantidades que, como indemnizacion, les correspondan al ser acordadas por los tribunales.

Hé aquí la parte dispositiva:

1.ª La cantidad total asignada á cada Audiencia para el año económico corriente se dividirá para su cobranza en 12 mensualidades.

2.ª La direccion general del Tesoro autorizará á la Tesorería de Hacienda respectiva á cada una de las Audiencias territoriales ó de lo criminal para que les facilite como primera entrega tantas cuotas como meses vayan trascurridos del año económico actual, más la mensualidad correspondiente al mes en que se haga la entrega; deduciendo las sumas que ya se hubiesen facilitado con aplicacion al capítulo del presupuesto.

3.ª Este primer pago y el de las mensualidades sucesivas se justificarán con recibos de los secretarios de cada Audiencia, autorizados con el sello de la misma, firma del secretario y V.ª B.ª del presidente.

4.ª Los secretarios de las audiencias territoriales y de lo criminal, llevarán un libro de cuenta corriente del fondo de indemnizaciones, y los presidentes formalizarán y remitirán á este ministerio cuentas trimestrales duplicadas del movimiento de dicho fondo, cerradas respectivamente en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año. Así en el libro como en las cuentas, se cargarán las existencias del trimestre anterior y las cantidades que se hayan recibido de las respectivas tesorerías de provincia, dándose las que se hayan satisfecho por indemnizaciones, y acompañando como justificantes de esta data certificaciones de referencia á las causas y los recibos de los perceptores, que se exigirán por duplicado para este efecto. Al final se demostrará la existencia que resulte por saldo para el trimestre siguiente.

5.ª Las cuentas se remitirán á este ministerio dentro de los 15 dias siguientes al trimestre á que correspondan para ser examinadas y remitidas con la nota de aprobacion al centro respectivo.





